



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/26

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 19/08/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO MARI MARI

SECRETARIA ACCTAL.: Dña. FABIOLA TERCERO DIAZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día viernes 19/08/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Acctal. Dña. Fabiola Tercero Díaz.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2019/014868.- Declaración de interés general de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y anexos para reconversión a Hotel Rural y rehabilitación de camino existente, en polígono 26, parcela 162, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la remisión del proyecto con visado número 13/00622/19, Proyecto básico modificado II de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y anexos para reconversión a hotel rural, con visado 13/01028/21, Proyecto básico modificado III y Memoria para Declaración de Interés General sin visar con registro de entrada 01068 de fecha 28 de enero de 2022 y Copias Modificadas sin visar con registro de entrada 02318 de fecha 21 de febrero de 2022, redactado por el arquitecto D. Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez, al Consell Insular d'Eivissa para que informe, si procede, la Declaración de Interés General de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y anexos para reconversión a Hotel Rural y rehabilitación de camino existente, en polígono 26, parcela 162, Santa Gertrudis de Fruitera.

2.2.- EXPEDIENTE 2022/003014.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en la C/los Lirios, núm. 37, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202299900002973, 202299900002974 y 202299900002975 todos ellos de fecha 07/03/2022 y Copias Modificadas, con r.g.e. 202299900011212 de fecha 19/07/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, promovido por la entidad SA FITA EIVISSA, S.L. en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, a ubicar en la "zona edificable b", perteneciente a la parcela situada en la calle los Lirios, núm. 37 esquina calle los Rosales, Siesta, con referencia catastral 2752016CD7125S0001BW, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 2.027 m² (de los que 1.013,50 m² en "zona edificable B")b)Fondo parcela: >20,00 m.c)Fachada mínima a calle: 6,03 m. (según Estudio de Detalle).d)Edificabilidad: 0,16 m²/m² (340,26 m²<506,75 m² según E.D.)e)Ocupación: 13,96 % (274,50 m²<283,10 m² según E.D.)f)Altura máxima: 6,30 m.g)Altura total: 7,65 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: > 5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.j)Volumen máximo: 1.217,71 m³k)Intensidad de uso: 1 viv./"zona edificable B" y 2 viv./2.027 m².l)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Aportar inscripción registral de la servidumbre de paso de la red de saneamiento por la "zona edificable A".
- Eliminar la solera de la "jardinera" anexa a la vivienda de la sección S06 del plano A08.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (excepto el soterrado de las infraestructuras en la calle Lirios; y en el ramal de la calle Rosers la renovación del pavimento del vial que se deberá configurar una plataforma única con aceras y calzadas al mismo nivel, el pavimento será con adoquín de hormigón o piedra natural, según el art. 7.2.01 1) de las NN.SS., para lo que se deberá aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras.
 - Prestación de fianza de 10.050.-€, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Director de Ejecución, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Se deberá abonar la tasa correspondiente a la conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-1027.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- EXPEDIENTE 2021/006836.- Construcción de piscina en la C/Alcalde Torres Tur, núm. 27, bajo, Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- DENEGAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00359/21 de fecha 29/03/2021, redactado por el arquitecto D. María Gascón Rius, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en vivienda en planta baja, en división horizontal de edificio plurifamiliar de dos viviendas, en parcela situada en la calle alcalde Torres Tur, núm. 27 bajo, Puig d'en Valls, con referencia catastral 4201005CD6140S0001KT.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- EXPEDIENTE 2021/018261.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/de las Violetas, núm. 12 bis, Siesta, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900014813 de fecha 08/10/2021 y Copias Modificadas con r.g.e. 202199900014813 de fecha 08/10/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Cuchillo Serrano, promovido por la entidad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROMED, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle de las Violetas, núm. 12 bis, Siesta, con referencia catastral 2855610CD7125N0001BJ, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 803,06 m².b)Fondo de parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: 32,23 m.d)Edificabilidad: 0,495 m²/m² (397,61 m²).e)Ocupación: 29,80 % (239'53 m²).f)Altura máxima: 6,70 m.g)Altura total: < 10,00 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.j)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 1.392,88 m³.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 803,06 m² (1 viv./parcela)m)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

– Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras, por lo que se deberá aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras.
- Prestación de fianza de 3.223.-€, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.



- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Director de Ejecución, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-2029.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDADES

3.1.- EXPEDIENTE 2021/002949 OBRAS Y EXPEDIENTE 2018/007779 ACTIVIDADES.- Licencia integrada de obras y actividades para complejo sanitario en el polígono 21, parcela 547 y 548, Cas Doctor Martí, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DEJAR SOBRE LA MESA los expedientes 2021/002949, de obra, y 2018/007779, de actividad para la CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN COMPLEJO SANITARIO ASISTENCIAL en la parcela denominada Cas Doctor Martí, sita en Polígono 21, parcelas 547 y 548 (antes parcela 156), Jesús, en tanto se incorpore al expediente la documentación siguiente:

- Informe favorable, preceptivo y vinculante, de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Territori, en relación a la afección de Zona de policía de torrentes

- Confirmación de la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears de la ampliación del plazo de vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental como consecuencia de la suspensión de plazos administrativos decretada por el Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que decretó el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Aportación de memoria o anejo al Estudio de Movilidad que analice la incidencia de la última documentación técnica del proyecto aportada respecto a las conclusiones, medidas y actuaciones propuestas en el Estudio de Movilidad.



Una vez incorporada al expediente toda la documentación lo anterior, y verificado en su caso el cumplimiento de las condiciones y requisitos que en dichos acuerdos puedan indicarse, se podrá otorgar la licencia solicitada, debiéndose, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ello, conceder la licencia de obras solicitada.

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición presentado con RGE202299900003805 de 22.03.2022 por F.J.V.S.J. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03.03.22 desestimatorio de sus solicitudes de suspensión de los procedimientos administrativos relativos a los expedientes de obra y actividad,

- Desestimar las solicitudes de suspensión de los expedientes de obra y actividad formuladas en los escritos del Sr. Vilás con RGE 202299900006159 de 03.05.2022, RGE202299900007442 y RGE202299900007451 de 23.05.2022, RGE 202299900008267 de 1 de junio de 2022, RGE202299900008428 de 3 de junio, RGE202299900010028 de 30.06.2022, RGE202299900010708 de 11.07.2022.

- Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado IV, subapartado 3 "Trámite de información pública" del presente informe.

4.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.- Ver expediente sancionador por infracción urbanística y reposición de la realidad física alterada nº 09/21 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a imposición contra F.H.H.M., en calidad de propietario y promotor, contra F.N.A.R. en calidad de propietaria y promotora, y contra la entidad BAIRES GLOBEL SOLUTIONS, S.L. como promotora de las obras ejecutadas en la finca reseñada, de obras ejecutadas sin la correspondiente licencia municipal, de una sanción de 600€, en atención a lo dispuesto por el Art. 176.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, como responsable de la infracción cometida. Si bien al haberse satisfecho el importe de la sanción previamente, la presente resolución obedece meramente a efectos declarativos de responsabilidad.

SEGUNDO.- Visto que no se ha procedido a la legalización de las obras ni al restablecimiento total de la realidad física alterada, resulta procedente ordenar la reposición de la realidad física alterada de las obras de construcción de muro realizadas sin licencia municipal (demolición de la mitad de muro que queda en pie), en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido de los informes realizados por los Servicios Técnicos Municipales. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.



TERCERO.- De igual modo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

4.2.- Ver expediente sancionador por infracción urbanística y de restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alterada nº 17/19 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Confirmar el contenido de la propuesta de resolución de 4 de junio de 2020 y proceder a la imposición a F.F.J., en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, de una sanción de 434.031,15€, correspondiente al 175% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida.

SEGUNDO.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada, (demolición/desinstalación total) de las obras realizadas sin licencia municipal y no legalizables en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido del informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de noviembre de 2019. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

TERCERO.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

5. VARIOS OBRAS

5.1.- Ver proyecto denominado “Equipamiento deportivo en Jesús” redactado por D. Miguel Cárceles Cardona y D. Manuel Sempere Polo, Arquitectos y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto denominado “PROYECTO EJECUTIVO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN JESÚS”, redactado por D. Miguel Cárceles Cardona y D. Manuel Sempere Polo, Arquitectos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 985.473,54 € y 206.949,44 € en concepto de IVA, haciendo un total de 1.192.422,98 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la



que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

5.2.- Ver proyecto denominado “Aparcamiento disuasorio de gestión inteligente en calle Sant Jaume de Santa Eulària des Riu” FONDOS NEXT GENERATION, redactado por D. Juan José Ortega, Ingeniero de Caminos, C. y P. y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO DE GESTIÓN INTELIGENTE (OBRA CIVIL) EN CARRER SANT JAUME, SANTA EULÀRIA”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Juan José Ortega, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 82.465,63 € y 17.317,78 € en concepto de IVA, haciendo un total de 99.783,41 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

5.3.- Ver proyecto denominado “PROYECTO DE SUSTITUCION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO HALOGENO DEL CAMPO DE FUTBOL DE SANTA EULARIA DES RIU POR UN SISTEMA DE ILUMINACION LED.” redactado por D. Richard Kehrlí Ramos, Ingeniero técnico industrial y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “PROYECTO DE SUSTITUCION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO HALOGENO DEL CAMPO DE FUTBOL DE SANTA EULARIA DES RIU POR UN SISTEMA DE ILUMINACION LED”, redactado por el Ingeniero técnico industrial., D. Richard Kehrlí Ramos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 154.681,33 € y 32.483,08 € en concepto de IVA, haciendo un total de 187.164,41 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

6.- CONTRATACIÓN

6.1.- Ver certificación nº5 de la obra de Unificación de suministros eléctricos del complejo polideportivo y campo de fútbol de Santa Eulària Des Riu. (JAPETO)



EXP2021/011455, a favor de la empresa EYCOM INSTALACIONES, S.L. por un importe de 62.326,01 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.2.- Ver certificación nº2 de la obra de Adecuación de los accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis, EXP2021/018129, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE, S.L. por un importe de 40.833,22 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.3.- Ver certificación nº1 de la obra de Demolición antigua depuradora Santa Gertrudis, EXP2022/002071, a favor de la empresa EXCAVACIONES COTXU, S.L. por un importe de 62.245,23 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.4.- Ver certificación nº7 de la obra de Adecuación de local para oficinas destinadas a los servicios sociales de Santa Eulària Des Riu, EXP2021/013943, a favor de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. por un importe de 55.205,43 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.5.- Ver expediente de contratación EXP2022/014848 para llevar a cabo las obras de reparación y saneado de la fachada del edificio del colegio de Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo las obras de reparación y saneado de la fachada del edificio del colegio de Puig d'en Valls.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- PINTURAS CAN PALAU PETIT, S.L., con NIF: B16620247
- D. RAFAEL JIMÉNEZ MORALES, con DNI: ()
- D. LEVI BAÑOS RUBIO, DNI: ()

6.6.- Ver expediente de contratación EXP2022/014744 para llevar a cabo las obras de reposición de la pintura de la fachada del edificio del colegio de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo las obras de pintura de la fachada del edificio del colegio de Santa Gertrudis.



SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- PINTURAS POU, S.A., con NIF. A07055585
- D. RAFAEL JIMÉNEZ MORALES, con DNI: ()
- CONSTRUCCIONES Y PINTURAS STA. EULALIA, S.L., NIF: B07823396

6.7.- Ver expediente de contratación EXP2022/014724 para llevar a cabo el de Suministro e instalación de un codo de tobogán en zona infantil Cas Capità y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de suministrar e instalar un codo de tobogán en zona infantil Cas Capità.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U., con NIF: A07151244
- SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ENTORNOS NATURALES, S.L., con NIF: B02365948
- URBADIS MICROARQUITECTURA, con NIF: B60760386

6.8.- Ver expediente de contratación EXP2022/014720 para llevar a cabo la contratación del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución para pista múltiple en la zona deportiva de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de contratar los servicios de un profesional para la redacción de proyecto básico y de ejecución para pista múltiple en la zona deportiva de Santa Gertrudis.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- DANIEL ROIG RIERA, con DNI ()
- JUAN TORRES MARTÍNEZ, con DNI ()
- JESÚS RODRÍGUEZ BALAGUER, con DNI ()

6.9.- Ver expediente de contratación EXP2022/014717 para llevar a cabo la contratación del servicio de redacción de proyecto y dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para la construcción de una pista de baloncesto de S'Olivera-Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de contratar la redacción de proyecto y dirección de obras y coordinación de



seguridad y salud para la construcción de una pista de baloncesto de S'Olivera-Puig d'en Valls

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- FRANCESC RIBAS TUR, con DNI ()
- PABLO QUESADA SALCEDO, con DNI ()
- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ POBLADOR, con DNI ()

6.10.- Ver expediente de contratación EXP2022/013018 para llevar a cabo la licitación del Servicio para la realización del censo canino municipal mediante el genotipado de ADN y el análisis y extracción de ADN para la identificación de la procedencia de las heces caninas abandonadas en la vía pública del término municipal de Santa Eulària des Riu.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de creación de censo canino basado en ADN y análisis genético de muestras de heces en el TM. de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	3111.22799	125.000,00 €

Para el resto de ejercicios se dotará de crédito suficiente.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^ª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D^ª. Mónica Madrid García, Concejala delegada o quien legalmente le sustituya.
- D^ª Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.



- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Javier Gómez Ribas, Técnico de Medio Ambiente, o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

6.11.- Ver expediente de contratación EXP2022/009347 para llevar a cabo la licitación del Suministro de mobiliario en la nueva oficina de servicios sociales municipales de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, de suministro e instalación de mobiliario para la nueva oficina del Departamento de Servicios Sociales, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2311.62503	57.595,47 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Concejal delegado o quien legalmente le sustituya.
- D^o Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o Maria José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.



6.12.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/007035 Mejora de la accesibilidad y dotación de aseos públicos en la playa de Es Canar, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Mejora de la accesibilidad y dotación de aseos públicos en la playa Es Canar EXP2022/007035, a la empresa Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales, S.A.U, NIF: A-07151244, por un importe de 94.038,42 € y 19.748,07 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07151244 MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.

- Oferta económica: 94.038,42 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4321.62969	113.786,49 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales, S.A.U, NIF: A-07151244 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.13.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/006079 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados ejercicio 2022. Lote 3, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato EXP2022/006079 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados ejercicio 2022 LOTE 3, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa TRANSPORTES JUAN



BUFI RIERA, S.L, con NIF B07906738, por un importe de 20.760,16 € + 2.076,02 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF B07906738 TRANSPORTES JUAN BUFI RIERA, S.L

- Oferta económica: 20.760,16 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4541.21902	22.836,18 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa TRANSPORTES JUAN BUFI RIERA, S.L, con NIF B07906738 adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.14.- Ver expediente de contratación EXP2022/013591, para llevar a cabo las obras de Supresión de barreras arquitectónicas en carretera Es Canar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la necesidad de contratar las obras de Supresión de barreras arquitectónicas en carretera Es Canar, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa HNOS. PARROT S.A., con NIF A-07030778, para llevar a cabo las obras de Supresión de barreras arquitectónicas en carretera Es Canar, por un importe de 39.983,84 € y 8.396,61 € en concepto de IVA, haciendo un total de 48.380,45€.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.62925	48.380,45 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

6.15.- Ver expediente de contratación EXP2022/013656 para llevar a cabo las obras de adecuación de un tramo del Camí de Ses dones y del Camí d'en Cavallera en Es Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la necesidad de contratar las obras de adecuación de un tramo del Camí de Ses dones y del Camí d'en Cavallera en Es Puig d'en Valls, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa TRANSPORTES BUFI RIERA S.L., con NIF B-07906738, para llevar a cabo las obras de adecuación de un tramo del Camí de Ses dones y del Camí d'en Cavallera en Es Puig d'en Valls, por un importe de 15.262,93 € y 3.205,22 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.468,15€.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	4541.62924	18.468,15€

CUARTO.- Nombrar a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

6.16.- Ver expediente de contratación EXP2022/014870 de Renovación de licencias de antivirus y antispam y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la renovación de licencias de antivirus y antispam mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L., con NIF B-57051179, para llevar a cabo la renovación de licencias de antivirus y antispam, por un importe de 8.060,00 € y 1.692,60 € en concepto de IVA, haciendo un total de 9.752,60 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	9201.22002	9.752,60 €

CUARTO.- Nombrar a D. Joaquín Martín Peña, Auxiliar Informático, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

6.17.- Ver informe del responsable del contrato de las obras del EXP2022/001375, de Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el informe emitido por el responsable del contrato, y aprobar las unidades nuevas propuestas en el mismo que a continuación se detallan:

Ud	Descripción de la unidad	Importe
Mes	Alquiler Generador 20 KVA (9 Hras Trabajo diarias desde 9 a 18:00)	1.077,50 €
Mes	Alquiler Generador 40 KVA (9 Hras Trabajo diarias desde 9 a 18:00)	1.539,29 €
Mes	Suministro de gasoil para los 2 grupos funcionando 9 horas al día de lunes a viernes en horario arrancando a las 09:00 y terminando a las 18:00	24.936,50 €
Mes	Puesta en marcha de los generadores	721,54 €

6.18.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1298/2022 relativo al servicio de limpieza de los torrentes municipales para 2022 y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

... \ ...
DISPONGO:



PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RIERA, S.L., con NIF B57328320, para llevar a cabo los trabajos de limpieza de Torrentes en 2022, por un importe de 14.775,00 € y 3.102,75 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.877,75 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1701.22799	17.877,75 €

CUARTO. Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de medio ambiente, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

7.- VARIOS

7.1.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de costa denominado playa es figueral. TM Santa Eulària des Riu (Ref: AUT01/22/07/0129), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por P.A.P., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada de uso de canales de navegación para excursiones guiadas en Paddle surf o kayak (Ref.: AUT01/22/07/0129), en un tramo de costa denominado Es Figueral del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

7.2.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de costa denominado playa es Canar. TM Santa Eulària des Riu (Ref: AUT01/21/07/0113), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por S.J.A.S. en representación de SKI PEPE WATERSPORTS S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada de punto de atraque y caseta de información y venta (Ref.: AUT01/21/07/0113), en un tramo de costa denominado Es Canar del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

7.3.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de costa denominado playa es Canar. TM Santa Eulària des Riu (Ref: AUT01/22/07/0040), y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por A.A.H., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada de 22 mesas, 88 sillas y 22 sombrillas (Ref.: AUT01/22/07/0040), en un tramo de costa denominado playa Es Canar del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

7.4.- Ver propuesta del Área II. Servicios Sociales, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de agosto y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de agosto de 2022.

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
L.C.D.E	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)	198,00 €
D.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE JULIOL)	590,00 €
V.P.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	788,50 €
E.U.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	788,20 €
TOTAL.....		2.364,70

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria Accidental, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCTAL.